SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-116

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el suministro de elementos tipo juguetes que servirán como detalle a los niños y niñas beneficiarios de los programas: CDI nidos Nutrir,y Discapacidad, como regalo en las festividad de Navidad, con el fin de fortificar el espíritu navideño, la integración familiar, el fortalecimiento de los entornos protectores, bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Acta No. 182

En el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP de la Alcaldía Municipal de Pasto, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), se reunieron:

Participes de la Evaluación:

Grupo evaluador:

- LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO M – Secretaria de Bienestar Social
- CAROLINA LOPEZ – Abogada Contratista SBS
- GABRIEL CAMILO BENAVIDES PANTOJA – Abogado Contratista DACP

A continuación, se da a conocer el orden del día a desarrollarse en la audiencia:

1. Información Acta anterior.
1.2 Verificación de los documentos de subsanación de requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primero a quinto orden de elegibilidad de la invitación pública IP-2023-116.
1.3 Determinación de precios artificialmente bajos.
1.4 Recomendación de los partícipes de la evaluación.
2. Cierre y fin de la audiencia.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. INFORMACIÓN ACTA NO.ACT-2023-182 DEL 29 DE AGOSTO DE 2023.

Se informa que dentro del término establecido en el cronograma de la invitación Pública IP–2023-116, se recibieron doce (12) propuestas.

Que mediante acta de apertura de oferta **ACTA NO.ACT-2023-182 DEL 29 DE septiembre DE 2023**, en aplicación de los principios de la contratación estatal y en especial el de economía procesal el Grupo Evaluador se procedió a realizar la evaluación de las primeras cinco ofertas según el orden de elegibilidad asignado.

Realizada la evaluación, los partícipes de la evaluación recomendaron que de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo **2.2.1.2.1.5.2** del decreto 1082 de 2015, se publique en el SECOP II el acta y se otorgue el plazo de un día hábil a los siguientes proponentes para que subsanen sus ofertas, según corresponda:

Proponente	Orden de elegibilidad
COFENAR SAS	PRIMERO
DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA	SEGUNDO
JAIME DEJOY	TERCERO
FUNDACRECOL	CUARTO
C&M DYNAMIS SAS	QUINTO

1.2 VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROPONENTES SEGÚN ORDEN DE ELEGIBILIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA IP-2023-116

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-116

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el suministro de elementos tipo juguetes que servirán como detalle a los niños y niñas beneficiarios de los programas: CDI nidos Nutrir,y Discapacidad, como regalo en las festividad de Navidad, con el fin de fortificar el espíritu navideño, la integración familiar, el fortalecimiento de los entornos protectores, bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Acta No. 182

Dentro del límite otorgado en el SECOP II, así como en el **ACTA NO.ACT-2023-182 DEL 29 DE septiembre DE 2023**, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio procedió a realizar el requerimiento a los proponentes no habilitados, de aquellos requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, sin que constituyan factores de escogencia. Para tal fin, se concedió a los proponentes un plazo de un (1) día hábil a partir de la publicación del informe de evaluación.

EL Municipio publicó el informe de evaluación en el SECOP II, el día 29 de septiembre de 2023.

Se procedió a dar traslado de la respectiva acta de apertura de ofertas, evaluación del precio más bajo, evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas, durante un (1) día hábil a partir de la publicación del informe, esto es hasta 23/08/2023 11:59 PM.

Dentro del término otorgado se tiene que:

1. PROPONENTE EN **PRIMER** ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: COMERCIALIZADORA FENIX DE NARIÑO SAS RL HOLGA MERCEDES RINCONES, identificado con CC. No. 36.952.375

 NO aporta documentación para subsanar su oferta conforme lo requerido en el ACTA **NO.ACT-2023-182 DEL 29 DE septiembre DE 2023**

 - CONCLUSION: NO SUBSANA DENTRO DEL TERMINO-OFERTA RECHAZADA causales de rechazo numeral 8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

2. PROPONENTE EN **SEGUNDO** ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA CC. 1.085.343.813 con establecimiento de comercio:

 aporta documentación para subsanar su oferta conforme lo requerido en el ACTA **NO.ACT-2023-182 DEL 29 DE septiembre DE 2023.**

 - CONCLUSION: SUBSANA - OFERTA HABILITADA

3. PROPONENTE EN **TERCER** ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR, identificado 12.994.823.

 NO aporta documentación para subsanar su oferta conforme lo requerido en el ACTA **NO.ACT-2023-182 DEL 29 DE septiembre DE 2023.**

PROPONENTE	CARTA DE PRESENTACION	OFERTA ECONOMICA		CAPACIDAD JURÍDICA						EXPERIENCIA				
			DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	CERTIFICADO EXISTENCIA REPRESENTACION LEGAL Y/O TERJETA PROFESIONAL Y ANTECEDENTES PROFESIONALES	RUT	ANTECEDENTES DISCIPLIANRIOS	ANTECEDENTES, FISCALES	ANTECEDENTES PENALES	CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS,	SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES		EQUIPO DE TRABAJO	PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	REDAM
JAIME ORLANDO DEJOY TOBAR														

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-116

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el suministro de elementos tipo juguetes que servirán como detalle a los niños y niñas beneficiarios de los programas: CDI nidos Nutrir,y Discapacidad, como regalo en las festividad de Navidad, con el fin de fortificar el espíritu navideño, la integración familiar, el fortalecimiento de los entornos protectores, bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Acta No. 182

	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NA	SI	SI

- CONCLUSION: NO SUBSANA DENTRO DEL TERMINO-OFERTA RECHAZADA causales de rechazo numeral 8. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento del Municipio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.

4. PROPONENTE EN **CUARTO** ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: FUNDACION INTEGRAL CRECER COLOMBIA, identificado 901.190.290

- CONCLUSION: SUBSANA-OFERTA HABILITADA desde primera evaluación.

5. PROPONENTE EN **QUINTO** ORDEN DE EL ELEGIBILIDAD: C&M DYNAMIS SAS, identificado 901.622.885,

No aporta documentación para subsanar su oferta conforme lo requerido en el ACTA **NO.ACT-2023-153 DEL 22 DE AGOSTO DE 2023**

- CONCLUSION: SUBSANA-OFERTA HABILITADA desde primera evaluación.

1.3 DETERMINACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Los partícipes de la Evaluación estiman que, con respecto a la propuesta presentada por parte del oferente: DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA CC. 1.085.343.813 con establecimiento de comercio: **. CUMPLEN,** con la justificación del precio ofrecido tal como fue evaluado por la Secretaria de Bienestar Social.

1.4 RECOMENDACIÓN DE LOS PARTÍCIPES DE LA EVALUACIÓN:

En consecuencia y teniendo en cuenta el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos, los Partícipes de la Evaluación, recomiendan contratar el objeto de la **IP-2023-116,** al proponente DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA CC. 1.085.343.813 con establecimiento de comercio: , puesto que es el oferente que presento propuesta económica, que la propuesta no supera el presupuesto oficial y cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la Invitación Pública IP-2023-116.

2. CIERRE Y FIN DE LA AUDIENCIA:

No siendo otro el objeto de la presente diligencia el día TRES (3) de octubre dos mil veintitrés (2023) se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron.

Grupo Evaluador **ORIGINAL FIRMADO**

LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO M
Secretaria de SBS

CAROLINA LOPEZ
Abogada Contratista SBS

GABRIEL CAMILO BENAVIDES P
Abogado Contratista DACP

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. IP-2023-116

OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el suministro de elementos tipo juguetes que servirán como detalle a los niños y niñas beneficiarios de los programas: CDI nidos Nutrir,y Discapacidad, como regalo en las festividad de Navidad, con el fin de fortificar el espíritu navideño, la integración familiar, el fortalecimiento de los entornos protectores, bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.

Acta No. 160

1100/1299/2023

San Juan de Pasto, 3 de septiembre de 2023.

Dr.
JORGE ARMANDO ARCINIEGAS
Director
Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía de Pasto

Referencia: Evaluación subsanación - invitación publica IP-2023-116

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito, el Municipio de Pasto, por medio de la Secretaría de Bienestar, procede a hacer la evaluación técnica del proceso de la referencia en los siguientes términos:

Se informa que a partir de evaluación realizada a los proponentes de la presente invitación se puso en presente que se debía realizar subsanación de algunas condiciones descritas en cada informe.

Por ende, se procede a revisar los documentos de subsanación entregados por el oferente ubicado en segundo orden de elegibilidad, es decir a **DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA SEGUNDO.**

ALCALDÍA DE PASTO	**EVALUACION PROPUESTA**	
	Proceso No:	IP-2023-116
	OBJETO:	OBJETO: El contratista se compromete con el Municipio de Pasto a realizar el suministro de elementos tipo juguetes que servirán como detalle a los niños y niñas beneficiarios de los programas: CDI nidos Nutrir,y Discapacidad, como regalo en las festividad de Navidad, con el fin de fortificar el espíritu navideño, la integración familiar, el fortalecimiento de los entornos protectores, bajo la modalidad de monto agotable de conformidad con las especificaciones técnicas determinadas.
VALOR:		SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MDA/CTE $65.000.000
FECHA:		26 de septiembre de 2023

No.	**NOMBRE DEL PROPONENTE**	**JURIDICA Y EXPERIENCIA**	**ECONÓMICA**	**VALOR DE LA PROPUESTA**	**VERIFICACIÓN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO**
1.	DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA SEGUNDO NIT. 1085343813	CUMPLE	CUMPLE	$ 386.322	JUSTIFICA PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

Lo anterior según la siguiente verificación:

NUMERAL	**REQUISITOS A VERIFICAR**	**SI CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
	CAPACIDAD JURIDICA			
A	Carta de Presentación de la Oferta suscrita en original por el proponente. Conforme el Anexo de la presente invitación. (anexo 1)	X		Aporta documento conforme al ANEXO N°1.
B	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía persona natural y/o del Representante Legal de la persona jurídica	X		Aporta documento
C	Registro Mercantil Vigente: Si el oferente es persona natural-comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha	X		Aporta certificado denominado CAMARA DE COMERCIO.

	de presentación de la propuesta. El objeto social y/o las actividades debe permitir la ejecución del objeto del presente contrato.			
D	Existencia y representación legal: Si el oferente es persona jurídica, deberá allegar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.	N/A		
E	Proponentes plurales: En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo: el objeto; si su participación es a título de consorcio o unión temporal; la designación de un representante; señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la del contrato y un año más; las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal, porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. Facturación. Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) si la factura se hace en representación del consorcio o la unión temporal, por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación el contrato se diligenciara el NIT para la suscripción correspondiente.	N/A		
F	RUT de la persona jurídica y/o natural.	X		Aporta documento
G	Aportar Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses, (verificación en la página www.procuraduria.gov.co.)	X		Aporta documento
H	Aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal, no superior a 3 meses. (verificación en la página www.contralorigen.gov.co.	X		Aporta documento.
I	Aportar antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no superior a 3 meses. (verificación en la a página www.policia.gov.co	X		Aporta documento
J	Aportar Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedido por la Policía Nacional. (Artículo 183 del Código Nacional de Policía y Convivencia), no superior a 3 meses. (verificación en la a página respectiva)	X		Aporta documento.
K	Certificación y estar a Paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o de la no obligación del pago de parafiscales. Diligenciar Anexo MODELO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO. - Las personas jurídicas podrán acreditarlo manifestando la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. - La persona natural proponente, si se encuentra afiliado lo acreditará con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes a los sistemas de seguridad social y/o certificación de paz y salvo la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento.	X		Aporta documento.

	- Cuando se trate de Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas.			
L	De conformidad con lo mencionado en el artículo 6° de la Ley 2097 de 2021, el proponente: persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.	X		Aporta documento.

NUMERAL	REQUISITOS A VERIFICAR	SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
6. EXPERIENCIA MINIMA DEL PROPONENTE				
	6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE: EXPERIENCIA MÍNIMA ESPECÍFICA: Debido a la especialidad de los bienes y servicios a utilizar se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: El proponente deberá acreditar una experiencia con máximo de DOS CONTRATO ejecutado y/o liquidado, cuyo objeto sea igual o similar a la presente convocatoria, cuyo monto contratado en suma sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En caso de personas plurales (consorcio o uniones temporales) la experiencia específica podrá ser acreditada por uno de los integrantes de la misma, por dos o más o por todos los integrantes de ella.	X		Aporta documento
	6.1.1. Condiciones para acreditar experiencia: Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia hasta de DOS contrato conforme a las siguientes alternativas. El proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes alternativas: ▪ Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final. ▪ Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato. ▪ Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final. ▪ Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación. ▪ Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante. En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su Momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia. Solo se tendrá en cuenta para validación de experiencia contratos ejecutados y/o liquidados. En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la experiencia se verificara con el documento consorcial. NOTA: en caso de aportarse más de dos (2) contratos se evaluará el que esté acorde con el objeto a contratar y sea de mayor valor, en todo caso se evaluará máximo dos (dos) contratos. **6.1.2. Contenido de las Certificaciones:** En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones,	X		Aporta documentos

	reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. NOTA: El Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.			
ANEXOS				
	ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA	x		CUMPLE
	ANEXO 2. FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA	x		CUMPLE
	ANEXO 3. CUADRO DE RELACION DE EXPERIENCIA	X		CUMPLE
	ANEXO 4. MODELO CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO	X		CUMPLE
OBSERVACIONES: adjunta documento certificado REDAM, Anexo Modelo Certificado Cumplimiento, Anexo Tres y Documentos Para Acreditación De Experiencia. Lo que respecta a justificación de presunto precio artificialmente bajo, se realiza una adecuada justificación en relación a la guía de Colombia Compra Eficiente puesto que la misma permite un análisis completo de la oferta. A ello, este mismo ente, recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta la siguiente desagregación de su precio: Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad. Así las cosas, se verifica que la justificación brinda aclaración y sustentación en el valor de la oferta, teniendo en cuenta que cumple con lo manifestado por Colombia compra eficiente, especialmente en la desagregación de precio, adicional a ello, contienen soportes probatorios necesarios para argüir el presunto precio artificialmente bajo.				
CONCLUSION: CUMPLE.				

Sin otro particular.

Atentamente,

LEIDY ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social
Alcaldía de pasto

Proyecto: Carolina López,
Contratistas SBS-

1100/1300/2023

San Juan de Pasto, 03 de octubre de 2023.

Dr.
JORGE ARMANDO ARCINIEGAS
Director Departamento Administrativo de Contratación Pública
Alcaldía de Pasto

Referencia: Informe subsanación evaluación- invitación publica IP-2023-116

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito, y cumplida la etapa de evaluación de las propuestas presentadas en relación al proceso de la referencia y surtidas las observaciones y subsanaciones de las mismas.

Desde esta dependencia nos permitimos manifestar que fueron doce (12) las propuestas que se presentaron, por lo que, según la oferta económica presentada se organizaron en el siguiente orden:

1	COFENAR SAS
2	DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA SEGUNDO
4	FUNDACRECOL
5	C&M DYNAMIS SAS
6	SERVICIOS BIOMEDICOS DE NARIÑO
7	DISURSAS
8	4 PODER OR SAS
9	HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS
10	CARLOS ANDRES BOLAÑOS CORDOBA
11	CORPDESARROLLO
12	PROSERVARIOS SAS

Así las cosas, en evaluación realizada con numero de radicado 1100/1264/2023, se informó que se debía subsanar requisitos jurídicos y de experiencia, una vez se realizó el traslado de subsanación de requisitos jurídicos y de experiencia, el primero oferente no allego la subsanación, por ende, la señora **DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA SEGUNDO,** ubicada en segundo orden si realizo subsanación.

En este entendido, nos permitimos evaluar la propuesta de la oferente en mención, la cual, tuvo como oferta económica el valor de $386.322, y así mismo, realizó justificación de precio artificialmente bajo, donde brinda aclaración y sustentación en el valor de la oferta, teniendo en cuenta que cumple con lo manifestado por la guía de Colombia compra eficiente, y adicional a ello, contienen soportes probatorios necesarios para argüir el presunto precio artificialmente bajo.

Por lo tanto, se recomienda contratar con la oferta de DAYANA SOFIA MUÑOZ RIVERA SEGUNDO, al encontrarse en segundo orden de legibilidad en relación de oferta económica y al cumplir con todos los documentos requeridos.

Sin otro particular.

Atentamente,

Alexandra Jaramillo Martinez

LEYDI ALEXANDRA JARAMILLO MARTINEZ
Secretaria de Bienestar Social
Alcaldía de pasto

Proyecto: Carolina López,
Contratistas SBS-